

 Hospital Francisco de Paula Santander E.S.E Mediana Complejidad Nº. 891500084-7	RESOLUCIÓN CÓDIGO: FR-GG-16 VERSIÓN: No. 2		
--	---	---	---

RESOLUCIÓN No. 244
24 de mayo de 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NO. 233 DEL 14 DE MAYO DE 2021”.

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER ESE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y REGLAMENTARIAS, Y

CONSIDERANDO:




1. Que mediante Resolución No. 233 del 14 de mayo de 2021 se *convoca a los Profesionales del área de la salud de la Empresa Social del Estado Hospital Francisco de Paula Santander a participar en la elección de un representante del estamento Científico Interno de la Salud ante el Consejo Directivo de la entidad.*
2. *Que en el Artículo Sexto de la Resolución No. 233 del 14 de mayo de 2021 se estableció lo siguiente:*

ARTÍCULO SEXTO: POSTULACIÓN – REQUISITOS: Quien aspire a ser elegido, debe postularse en la Oficina de la Gerencia mediante escrito que se puede presentar en forma personal o por medio de otra persona, máximo hasta el día 24 de mayo de 2021, a las 2:00 p.m., quien declarará bajo la gravedad del juramento, que reúne los siguientes requisitos:

- a) Poseer título profesional en cualquiera de las disciplinas de la salud
 - b) No hallarse incurso en algunas de las inhabilidades o incompatibilidades contempladas en la ley.
 - c) Estar vinculado a la planta de personal de la Empresa Social del Estado Hospital Francisco de Paula Santander.
3. *Que en el Artículo Séptimo de la Resolución No. 233 del 14 de mayo de 2021 se estableció lo siguiente:*

ARTÍCULO SÉPTIMO: *Las inscripciones de cada uno de los candidatos aspirantes a ser del Representante des Estamento Científico de la salud de la E.S.E. HFPS ante al Consejo Directivo se realizara a través de correo electrónico, durante cinco (5) días hábiles contados a partir del día*



 Hospital Francisco de Paula Santander E.S.E Mediana Complejidad Nit. 881500064-7	RESOLUCIÓN CÓDIGO: FR-GG-16 VERSIÓN: No. 2		
---	---	--	---

dieciocho (18) de mayo de 2021 a las ocho de la mañana (8: 00a.m.) hasta el día veinticuatro (24) de mayo del 2021 a las dos de la tarde (2:00 p.m.), para lo cual cada aspirante deberá remitir al siguiente correo electrónico: **gerencia@hfps.gov.co**, previo lleno de los requisitos de que trata el artículo anterior, los siguientes documentos:

1. Formato de inscripción debidamente diligenciado.
2. Formato suscrito por el aspirante en la cual se declare no estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades contempladas en la Constitución y en la Ley para ser elegido y para ejercer como integrante del Consejo Directivo de la E.S.E. Hospital Francisco de Paula Santander.
3. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
4. Copia del título profesional.
5. Copia del acta de grado
6. Certificado de antecedentes Disciplinario.
7. Certificado de antecedentes Fiscales.
8. Certificado de antecedentes Judiciales.
9. Certificado de antecedentes de medidas correctivos.
10. Declaración de no existencia de conflictos de intereses para desempeñar el cargo integrante del Consejo Directivo (Ley 2013 de 2019)
11. Formato SARLAFT.
12. Hoja de vida de la función pública.
13. Formato de declaración de bienes y rentas.
14. Certificación expedida por la Oficina de Talento Humano respecto al tiempo de servicio, con las funciones del cargo que ocupa y la vinculación como empleado de Planta de la ESE HFPS en cumplimiento a lo establecido en el artículo 10 del Decreto 2993 del 2011.

PARÁGRAFO PRIMERO: los documentos relacionados anteriormente deberán estar debidamente foliados, escaneados y consolidados en un ÚNICO archivo en formato PDF. El correo electrónico deberá identificarse con el asunto: CANDIDATO A REPRESENTANTE DEL ESTAMENTO CIENTÍFICO DE LA SALUD DE LA E.S.E. HOSPITAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER.

4. Que la mencionada Resolución fue publicada por la Secretaria de Gerencia en cartelera institucional el día 18 de mayo de 2021, donde hay constancia de fijación. Que se envió al area de comunicaciones para su




“SIEMPRE MEJOR”

Carrera 9 No. 2 – 92 Barrio Centro Santander de Quilichao – Cauca

Teléfonos: (2) 8292423 – 8443098 Ext. 117

Email : gerencia@hfps-ese.gov.co

Web: hfps.gov.co

 Hospital Francisco de Paula Santander E.S.E Mediana Complejidad Nit. 891500084-7	RESOLUCIÓN CÓDIGO: FR-GG-16 VERSIÓN: No. 2		
---	---	---	---

publicación en página web y se envió del email de Gerencia (gerencia@hfps-ese.gov.co) y a los correos institucionales.

5. Que por error humano e involuntario se transcribió el dominio del email de gerencia mal siendo el correo actual el siguiente: gerencia@hfps-ese.gov.co
6. Los formatos se encuentran disponibles en la gerencia de la ESE a donde se pueden solicitar personalmente o vía email para su envío.
7. Que mediante oficio sin fecha radicado en la Gerencia el día 21 de mayo de 2021 a las 4:06 pm Radicado No. 710, bajo firmas sin nombre con presunta identificación de cedula de ciudadanía se realiza petición resaltando lo siguiente: a) *envió de información de los emails institucionales a emails personales;* b) *Publicación más amplia en carteleras y pagina web;* c) *Email de Gerencia mal relacionado;* d) *Formatos no publicados en link o especificación de dependencia donde se pueden acceder a ellos;* d) *Solicitud de correcciones, ajustes, convocatoria nueva..... Oficio que solo tiene firma autógrafa de 2 personas que no se logran individualizar.*
8. Que revisada la solicitud se procede a realizar la modificación de la Resolución 233 del 14 de mayo de 2021.




Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR EL ARTICULO SEXTO DE LA RESOLUCION No. 233 DE 2021: POSTULACIÓN – REQUISITOS, el cual quedará así: Quien aspire a ser elegido, debe postularse en la Oficina de la Gerencia mediante escrito que se puede presentar en forma personal o por medio de otra persona, máximo hasta el día 26 de mayo de 2021, a las 5:00 p.m., quien declarará bajo la gravedad del juramento, que reúne los siguientes requisitos:

- a) Poseer título profesional en cualquiera de las disciplinas de la salud
- b) No hallarse incurso en algunas de las inhabilidades o incompatibilidades contempladas en la ley.



 Hospital Francisco de Paula Santander E.S.E. Mediana Complejidad Nº. 891500094 - 7	RESOLUCIÓN CÓDIGO: FR-GG-16 VERSIÓN: No. 2		
---	---	--	---

- c) Estar vinculado a la planta de personal de la Empresa Social del Estado Hospital Francisco de Paula Santander.




ARTÍCULO SEGUNDO: MODIFICAR EL ARTICULO SÉPTIMO: el cual quedara así: Las inscripciones de cada uno de los candidatos aspirantes a ser del Representante del Estamento Científico de la Salud de la E.S.E. HFPS ante al Consejo Directivo se realizara a través de correo electrónico, durante siete (7) días hábiles contados a partir del día dieciocho (18) de mayo de 2021 a las ocho de la mañana (8:00a.m.) hasta el día veintiséis (26) de mayo del 2021 a las cinco de la tarde (5:00 p.m.), para lo cual cada aspirante deberá remitir al siguiente correo electrónico: gerencia@hfps-ese.gov.co, previo lleno de los requisitos de que trata el artículo anterior, los siguientes documentos:

1. Formato de inscripción debidamente diligenciado.
2. Formato suscrito por el aspirante en la cual se declare no estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades contempladas en la Constitución y en la Ley para ser elegido y para ejercer como integrante del Consejo Directivo de la E.S.E. Hospital Francisco de Paula Santander.
3. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
4. Copia del título profesional.
5. Copia del acta de grado
6. Certificado de antecedentes Disciplinario.
7. Certificado de antecedentes Fiscales.
8. Certificado de antecedentes Judiciales.
9. Certificado de antecedentes de medidas correctivos.
10. Declaración de no existencia de conflictos de intereses para desempeñar el cargo integrante del Consejo Directivo (Ley 2013 de 2019)
11. Formato SARLAFT.
12. Hoja de vida de la función pública – publicación impresa de SIGEP.
13. Formato de declaración de bienes y rentas – publicación impresa de SIGEP.
14. Certificación expedida por la Oficina de Talento Humano respecto al tiempo de servicio, con las funciones del cargo que ocupa y la vinculación como empleado de Planta de la ESE HFPS en cumplimiento a lo establecido en el artículo 10 del Decreto 2993 del 2011.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los documentos relacionados anteriormente deberán estar debidamente foliados, escaneados y consolidados en un ÚNICO archivo en formato PDF. El correo electrónico deberá identificarse con el asunto: CANDIDATO A REPRESENTANTE DEL ESTAMENTO CIENTÍFICO DE LA SALUD DE LA E.S.E. HOSPITAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER.

“SIEMPRE MEJOR”

Carrera 9 No. 2 – 92 Barrio Centro Santander de Quilichao – Cauca
Teléfonos: (2) 8292423 – 8443098 Ext. 117
Email : gerencia@hfps-ese.gov.co
Web: hfps.gov.co

 Hospital Francisco de Paula Santander E.S.E Mediana Complejidad Nº. 891500064-7	RESOLUCIÓN CÓDIGO: FR-GG-16 VERSIÓN: No. 2		
--	---	---	---

PARAGRAFO SEGUNDO: Los formatos del Numeral 1, 2 y 11, se encuentran disponibles en Gerencia.

ARTÍCULO TERCERO: MODIFICAR EL ARTICULO OCTAVO: VERIFICACIÓN DE REQUISITOS E INFORME A LOS PUNTOS DE ATENCIÓN DE LOS POSTULADOS, el cual quedara así: La Gerencia de la Empresa, dentro de los dos (2) días siguientes a la fecha de cierre de inscripciones es decir el día 28 de mayo de 2021, verificará el cumplimiento de los requisitos de los postulados y conformará una lista con el nombre y apellido de los mismos, organizados en orden alfabético, indicando su profesión y clase de vinculación.

ARTÍCULO CUARTO: MODIFICAR EL ARTICULO DECIMO: LUGAR, FECHA Y HORA DE LA ELECCIÓN, el cual quedará así: La elección se llevará a cabo en la sala de juntas de la Gerencia del Hospital Francisco de Paula Santander, el día 31 de mayo de 2021, desde las 8.00 a.m. hasta las 5:00 p.m.

ARTÍCULO QUINTO: MODIFICAR EL ARTICULO DECIMO TERCERO: DIVULGACIÓN, el cual quedara así: La presente Resolución que modifica la Resolución 233 de 2021, debe ser remitida al Area de Comunicaciones de la E.S.E. para que sea publicada en la Página Web, desde el 24 al 28 de mayo del año 2021. La presente Resolución permanecerá publicada en las carteleras de la Entidad, y socializada por los correos institucionales de la E.S.E. HFPS.




PARAGRAFO PRIMERO: Los profesionales objeto de la presente Convocatoria podrán obtener copia de la presente Resolución en la Gerencia de la ESE, en caso de requerirla.

ARTÍCULO SEXTO: MODIFICAR EL ARTICULO DECIMO CUARTO, el cual quedara así: La presente resolución debe ser remitida por correo electrónico a la Oficina Asesora de Control Interno, a los Jurados de Votación designados y al Proceso de Planeación de la ESE, para sus fines pertinentes.

ARTICULO SEPTIMO: MODIFICAR EL ARTICULO DECIMO SÉPTIMO: COMUNICACIÓN: Enviar copia del acta de escrutinio y del proceso de elección del Miembro de Sector Científico Interno de la ESE conforme a lo establecido en la Resoluciones No. 233 y 244 de 2021 a la Secretaría Departamental de Salud del Cauca para su debida posesión.

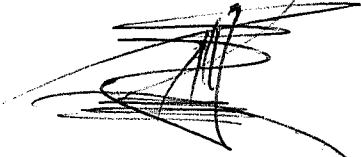
ARTICULO DECIMA OCTAVA: VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de su expedición.



 Hospital Francisco de Paula Santander E.S.E Mediana Complejidad Nit. 891500084-7	RESOLUCIÓN CÓDIGO: FR-GG-16 VERSIÓN: No. 2		
---	---	--	---

Dada en Santander de Quilichao, Cauca, a los veinticuatro (24) días del mes de mayo de 2021.

Comuníquese, divúlguese y cúmplase,



JOSÉ ÉLBER MINA CASTILLO
Gerente E.S.E.

Proyecto: **LEYDI VIVIANA MANCILLA ZAPATA**
Profesional Universitario Planeación, Gestión y Proyectos

Reviso: **MARTHA LUCIA SÁNCHEZ OROZCO**
Líder Proceso De Planeación, Gestión y Proyectos

Reviso: **ALBERTO OSPINA CARDONA**
Líder Oficina Jurídica y Contratación.